



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 5.16.12

**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES – MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE
EL ARBOLADO – COMUNA 3**

Auditoria Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Diciembre 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

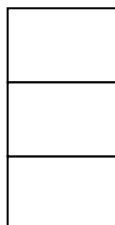
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACION: 06/12/2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCION N°: 469/17



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2017					
Código del Proyecto	5.16.12					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9103 Comuna 3.					
Programas auditados	Comuna 3. Programa 3 Gestión de la comuna 3. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de la Comuna 3 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en el pliego de las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	3	52	9103	4.216.092,00	6.485.069,00	5.798.134,32
		56	9103	823.690,00	3.186.089,00	3.186.088,57
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					

“2017, Año de las Energías Renovables”

Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.
Período de tareas de campo	2016-abril a 2016-dic
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 3 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 3
Principales Observaciones	- No hay constancia, en las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015, del tratamiento y aprobación por parte de ese cuerpo de las contrataciones bajo análisis en el presente informe (“Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”, y “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”). - Los documentos que registran la intervención de los verificadores consisten en planillas que carecen de denominación y adolecen de los siguiente defectos no tienen la firma y nombre del verificador, ni el control de un supervisor, ni cuentan con fecha, ni foliatura o número de orden. El resultado es un instrumento de trabajo informal que carece de entidad suficiente para respaldar los registros del SAP. - No constan en los documentos que registran la intervención de los verificadores varios de los ítems certificados por la empresa (Retiro de Cepa, Reconstrucción de veredas,

“2017, Año de las Energías Renovables”

	Construcción Planteras por metro lineal y Plantaciones) de modo que no se pueden validar los registros del SAP correspondientes a estos rubros. • La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo. • El 100% de las podas de mes de octubre corresponde a las clases de Poda Integral y Poda Intensiva cuya realización está vedada para ese mes. La Comuna no cuenta con dictámenes técnicos que justifiquen su realización.
Conclusiones	La Comuna 3 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna 3 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas. La Junta Comunal no resuelto ni tratado, de manera explícita o implícita, su participación en la gestión de los contratos de marras. La Comuna 3 implementa un circuito razonable de control de las tareas realizadas cuyas fallas principales consisten en la confección y conservación del soporte documental de las acciones planificadas y los controles realizados.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES- MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO – COMUNA
3”
PROYECTO N° 5.16.12

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comunas 3 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de las comunas 3 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del

7

- presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
 - ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.
 - ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
 - ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
 - ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
 - ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
 - ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

GLOSARIO:

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina

verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivale a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)

- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

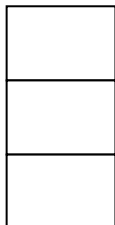
- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención



de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))

- Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))

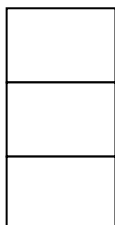
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado público lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.



- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

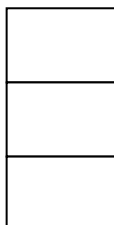
2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales.

Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad

¹ PT A



Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- **Planificación.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo

(Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- Plan de obras y servicios. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: Las funciones ARME y EVME del SAP reemplazan con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle correspondiente a la Comuna 3: ³

El listado remitido por la Comuna identifica a tres (3) agentes con funciones de verificadores de arbolado público y espacios verdes. Como estas son las únicas

³ Para establecer el personal asignado, se recurrió a la información producida durante el relevamiento (Proyecto 5.15.06 - Comunas Relevamiento).

funciones descriptas, no pueden identificarse la cantidad de agentes que desempeñan funciones en el área (coordinador, administrativos, operadores del SAP, etc.).⁴

4) Reglamento interno de la Junta Comunal
Comuna 3:

La Comuna no remitió copia del reglamento de la Junta Comunal que le fuera solicitado. Tampoco se cuenta con copia de las actas en que se crean las áreas de gestión que establece el Art. 28° de la Ley 1777, con la asignación de responsabilidades sobre las mismas a los comuneros.⁵

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 2) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 3

El equipo de auditoría consultó las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015. En ellas no se hace mención a las contrataciones bajo análisis. De modo que no hay constancia de que el Presidente haya comunicado por este medio a los demás Comuneros acerca de las responsabilidades que los pliegos respectivos asignan a la Comuna. Tampoco obra constancia, en este cuerpo documental, de que los comuneros hayan solicitado su tratamiento en las reuniones de la Junta siendo que los decretos aprobatorios de las contrataciones se encuentran publicados en el Boletín Oficial. (**Observación 3.1.1**)

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al Presidente de la Junta Comunal quien afirmó conocerlo y seguirlo en la actualidad⁶.

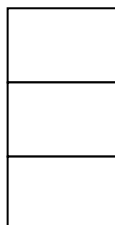
El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo⁷:

⁴ PT N° 3C.

⁵ La solicitud fue realizada en el marco del informe de Relevamiento (Proyecto 5.15.06 - Comunas Relevamiento). PT B.

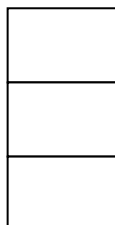
⁶ Entrevista con el Presidente de la Junta Comunal (10 de mayo de 2016). Relevamiento del proceso efectivamente llevado a cabo en la Comuna con responsable de la operación del sistema (junio de 2016). Nota AGCBA N° 685/16.

⁷ PT 3A.



- 1) **Planificación.** La planificación no se encuentra formalizada. En el nivel general, se asume que no es necesario debido a que la prestadora ha incluido su plan en la oferta realizada en el proceso licitatorio. Los corredores de poda se establecen a partir de los registros obrantes en el SAP donde se encuentra la información sobre los árboles existentes en la Comuna. Los reclamos realizados por los vecinos se incluyen, con registros específicos en el sistema mencionado. Este dispositivo cumple las funciones de una planificación operativa en la medida de que es a partir de él que la Comuna selecciona los corredores sobre los que diariamente la empresa debe trabajar. La Comuna le comunica esta decisión a la empresa por distintas vías (el equipo de auditoría no pudo identificar cuáles son esas vías). (**Observación 3.2.1**). La Comuna no utiliza de manera exclusiva la función ARME del SAP para indicar a la empresa que acciones debe realizar. (**Observación 3.2.2**) No constan el archivo de los registros de relevamiento previo realizado por la Comuna y los informes con registro fotográfico que la empresa debe emitir a pedido de la Comuna según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público. (**Observación 3.3.1**)
- 2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Como se ha dicho arriba, los reclamos de los vecinos son incluidos en los registros del sistema SAP. No obra en la comuna documentación que permita inferir una inspección previa de los verificadores. Tampoco hay registros de inspecciones previas de oficio realizadas por los verificadores, ni se alude a ellas en las descripciones realizadas por los funcionarios consultados. De modo que las solicitudes específicas de la Comuna que se incluyen en los corredores de poda tienen como fuente los reclamos de los vecinos y no las intervenciones de oficio del personal del organismo. (**Observación 3.2.3**)
- 3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** La comunicación con la empresa se realizaba “por distintas vías”⁸. De modo que no queda registro de una orden de servicio formal, aunque la función ARME del SAP podría perfeccionar este defecto. (**Observación 3.2.3**)
- 4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** Los verificadores concurren al área de trabajo en forma concomitante con la empresa. Luego emiten los informes técnicos (planillas que los verificadores llevan y que, una vez completadas, entregan a los operadores del SAP quienes realizan la carga). De modo que no hay verificación posterior de las tareas realizadas, sino concomitantes (**Observación 3.4.2**). Las planillas de los verificadores se conservan en la sede Comunal.
- 5) **Informes emitidos por la empresa.** Los certificados de tareas realizadas son emitidos por la empresa mensualmente. En ellos se registran las tareas y el monto

⁸ Entrevista con el presidente de la Junta Comunal del 16 de mayo de 2016.



que se debe abonar por el servicio. Estos documentos se conservan en la sede comunal.

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La comuna procede a cotejar la certificación de la empresa con los registros propios. En caso de coincidir los datos, la comuna emite el CAO correspondiente. Para ver los resultados obtenidos en 2015, consultar el artículo 8) del presente informe. Estos certificados son emitidos por el sistema SIGAF, de modo que se conservan en los archivos del mismo.

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo⁹:

1) **Plan de obras y servicios.** El Plan General está en la oferta de la empresa adjudicataria. Ese plan se aplica a todos los espacios verdes que están asignados para su mantenimiento sobre los que la empresa trabaja a lo largo de todo el año. No hay planificación operativa. La empresa concurre mensualmente a todos los espacios verdes para realizar sus tareas, salvo que alguno de ellos se encuentre cerrado por obras.

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Las autoridades de la Comuna no informan sobre el ejercicio de esta facultad en el período bajo análisis ni exhiben registros de las mismas.

3) **Libro de órdenes de servicio.** No llevan este libro ni documentos equivalentes (v. g., archivo de órdenes de servicio). Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la función ARME del SAP lo reemplaza eficazmente.

4) **Libro de pedidos.** No llevan este libro ni documentos equivalentes (v. g., archivo de notas emitidas por la empresa). La empresa comunica la realización de los trabajos encomendados, modificando el estado de la función ARME en el SAP.

5) **Certificaciones de servicio.** Verificadores de la Comuna registran controles semanales en una planilla que contiene un “check list”. La evaluación de cumplimiento resultante de esas planillas se registra en el SAP. La empresa emite certificaciones mensuales con la descripción de las tareas realizadas. La Comuna verifica la congruencia de esta certificación con la información cargada en el SAP y emite el PRD correspondiente a través del sistema SIGAF. La comuna 3 conserva los remitos mensuales de la empresa y puede acceder al archivo de los PRD.

La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs. (**Observación 3.4.3**).

⁹ Ídem.

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En el artículo siguiente, se expone la información disponible para la Comuna 3. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables per se.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 3

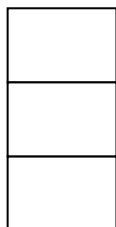
Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 3 (Presidente de la Junta Comunal, personal con responsabilidades asignadas en la materia), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, documentos que registran la intervención de los verificadores, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 3 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Documentos que registran la intervención de los verificadores.
- Información cargada en el SAP.
- Certificados emitidos mensualmente por la empresa encargada de los trabajos.
- Certificados de Avance de Obra (CAO) emitidos por la Comuna.

Los documentos que registran la intervención de los verificadores carecen de firma, control de un supervisor, fecha y foliatura o número de orden; resultando un instrumento de trabajo que carece de la formalidad necesaria para servir de respaldo suficiente a los registros del SAP (**Observación 3.4.1**). Con esta



salvedad, fueron utilizadas en el análisis porque han sido validadas como tales por los funcionarios de la Comuna.

De dichos cruces de información se obtuvieron los siguientes resultados¹⁰:

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	3	3	3	15
Poda	746	841	839	601
Corte de Raíces	1	3	3	60
Retiro de Cepa	0	1	1	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	0	2	2	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	0	46	46	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	0	4	4	N/C
Plantaciones	0	87	Las realizó una persona física contratada ad hoc	30

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

¹⁰ PT N° 3B.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	1	12	9	15
Poda	321	330	331	48
Corte de Raíces	0	4	4	60
Retiro de Cepa	0	4	7	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	0	10	10	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	0	100	100	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	0	20	20	N/C
Plantaciones	0	0	0	0

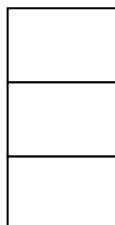
Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Si bien las metas previstas en los pliegos son indicativas, en el mes de agosto se percibe un desvío significativo de sobre ejecución de la meta (del orden del 40%) sin que medie un informe técnico que lo explique.

En el mes de agosto, se registraron los siguientes desvíos en el registro de las podas realizadas: entre los documentos que registran la intervención de los verificadores y la certificación de la empresa 12,47% y entre los registros de SAP y la certificación de la empresa -0,24%. (**Observación 3.5.1**)

El conjunto de documentos que registran la intervención de los verificadores para el mes de agosto se compone de 79 piezas. En 5 de ellos, se encuentran diferencias con los registros del SAP (6,33%). (**Observación 3.5.2**)

En el mes de octubre, se registraron los siguientes desvíos: entre los documentos que registran la intervención de los verificadores y la certificación de la empresa 3,10% y entre los registros de SAP y la certificación de la empresa 0,30%. (**Observación 3.6.1**).



El conjunto de documentos que registran la intervención de los verificadores para el mes de octubre se compone de 29 piezas. En 4 de ellos, se encuentran diferencias con los registros del SAP (13,79%). (**Observación 3.6.4**)

Se realizaron podas y plantaciones nuevas en período de veda (ver cuadro correspondiente al mes de octubre) sin que se exhiban los informes técnicos que las justifiquen. (**Observación 3.6.2**)

En síntesis, los desvíos y defectos hallados y las inconsistencias detectadas entre las distintas fuentes documentales obrantes en la Comuna dieron lugar a las **Observaciones 3.5 y 3.6**.

Mantenimiento de espacios verdes.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 3 durante los meses de junio, agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Documentos con el registro de la intervención de los verificadores.
- Información cargada en el SAP.
- Certificados emitidos mensualmente por la empresa encargada de los trabajos.
- Partes de Recepción Definitiva (PRD) emitidos por la Comuna.

De dichos cruces de información se obtuvo la siguiente comparativa¹¹:

Comparativo resultados año 2015

Mes	Cantidad Espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores
Junio	17	5,092	\$46.276,19	\$235.638,36	\$235.638,36	\$235.638,36	N/C
Agosto	18	5,212	\$46.276,19	\$241.191,50	\$241.191,50	\$241.191,50	SI
Octubre	18	5,212	\$46.276,19	\$241.191,50	\$241.191,50	\$241.191,50	SI

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Como puede verificarse, hay una correspondencia entre las hectáreas mantenidas y el monto devengado por la Comuna.

¹¹ PT N° 3ª.

5 OBSERVACIONES ¹²

3.- En la Comuna 3:

3.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.

3.1.1.- No hay constancia, en las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015, del tratamiento y aprobación por parte de ese cuerpo de las contrataciones bajo análisis en el presente informe (“Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”, y “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”).

3.2. Indicadores de proceso.

3.2.1.- La Comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones de poda para el período bajo análisis.

3.2.2.- La Comuna no registra formalmente la orden de servicio. No utiliza la función ARME del SAP para perfeccionar este defecto.

3.2.3.- No obran en la Comuna registros sobre inspecciones realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público.

3.3.- Documentación exigida por el pliego

3.3.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

3.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

3.4.1.- Los documentos que registran la intervención de los verificadores consisten en planillas que carecen de denominación y adolecen de los siguiente defectos no tienen la firma y nombre del verificador, ni el control de un supervisor, ni cuentan

¹² “En oportunidad de realizar comentario al Informe Preliminar de este Proyecto de Auditoría, el Presidente de la Junta Comunal 3 afirma:

”*Los procedimientos que la Comuna 3 utiliza para la gestión de los servicios de mantenimiento de arbolado y espacios verdes son actualmente sometidos a procesos de mejoras continuas inspirados, entre otras fuentes diversas en los monitoreos propios y las auditorías externas. En función de ello, se destaca que los procedimientos utilizados actualmente no son necesariamente idénticos a los descriptos en el marco del presente informe. Por lo expuesto se estima pertinente citar el conocimiento pero no la continuidad durante la actual gestión de los procedimientos descriptos para la gestión de la Junta Comunal anterior.*”

”Estos comentarios son tenidos en cuenta a los efectos de realizar las verificaciones correspondientes en oportunidad de la realización del seguimiento de observaciones formuladas en el presente informe.”

con fecha, ni foliatura o número de orden. El resultado es un instrumento de trabajo informal que carece de entidad suficiente para respaldar los registros del SAP.

3.4.2.- La verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición.

3.4.3.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo.

3.5.- Arbolado público, mes de agosto

3.5.1.- El importe Certificado de Avance de Obra firmado por las autoridades competentes de la Comuna coincide en pesos y centavos con el Certificado emitido por la empresa, a pesar de los desvíos registrados según el siguiente detalle: El Certificado de la empresa informa 839 podas, en la documentación de los verificadores constan 746 podas realizadas, ello representa un desvío del 12,47%. A su vez, en los registros del SAP figuran 841 podas, que representan un desvío de -0,24% en relación con los certificados emitidos por la empresa.

3.5.2.- No constan en los documentos que registran la intervención de los verificadores varios de los ítems certificados por la empresa (Retiro de Cepa, Reconstrucción de veredas, Construcción Planteras por metro lineal y Plantaciones) de modo que no se pueden validar los registros del SAP correspondientes a estos rubros.

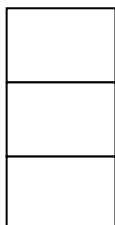
3.4.3.- En 5 de los 79 documentos que registran la intervención de los verificadores se computan diferencias con los registros del SAP (6,33%).

3.6.- Arbolado público, mes de octubre

3.6.1.- El importe Certificado de Avance de Obra firmado por las autoridades competentes de la Comuna coincide en pesos y centavos con el Certificado emitido por la empresa, a pesar de los desvíos registrados según el siguiente detalle: El Certificado de la empresa informa 331 podas, en la documentación de los verificadores constan 321 podas realizadas, lo que significa una diferencia de 3,1%. A su vez en los registros del SAP figuran 330 podas, que representan un desvío de 0,30% en relación con los certificados emitidos por la empresa.

3.6.2.- El 100% de las podas de mes de octubre corresponde a las clases de Poda Integral y Poda Intensiva cuya realización está vedada para ese mes. La Comuna no cuenta con dictámenes técnicos que justifiquen su realización.

3.6.3.- No constan en las actas de los verificadores varios de los ítems certificados por la empresa (Corte de Raíces, Retiro de Cepa, Reconstrucción de veredas, Construcción Planteras por metro lineal y Plantaciones). De modo que no pueden validarse los registros correspondientes del SAP.



3.6.4.- En 4 de los 29 documentos que registran la intervención de los verificadores se computan diferencias con los registros del SAP (33,79%).

6. RECOMENDACIONES

3.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de y está obligada a “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”.

3.2.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

3.2.2.- Capacitar en forma permanente al personal a cargo de la operación del SAP.

3.2.3.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de arbolado público.

3.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

3.4.1.- Dotar a los documentos que registran la intervención de los verificadores de las debidas formalidades que permitan identificar la fecha de registro, la firma y el nombre aclarado del verificador y el visto de su supervisión; garantizar la integridad (foliatura, número de orden, etc.) y la conservación de los mismos.

3.4.2.- Garantizar que las tareas de verificación del mantenimiento de arbolado público se realicen en momentos que permitan un sistema de controles por oposición.

3.4.3.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

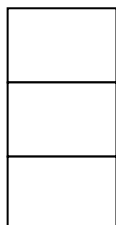
3.5.1.- Emitir en Cao de acuerdo con los registros del SAP validados con los informes de los verificadores del servicio de arbolado público.

3.5.2.- Completar los informes de los verificadores con la evaluación de todos los ítems que habrán de certificarse en el servicio de arbolado público.

3.5.3.- Respaldar los registros del SAP con los informes de los verificadores del servicio de arbolado público.

3.6.1.- Emitir en Cao de acuerdo con los registros del SAP validados con los informes de los verificadores del servicio de arbolado público.

3.6.2.- No iniciar tareas de poda invernal en los meses de veda sin contar con



dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes en el control del servicio de arbolado público.

3.6.3.- Completar los informes de los verificadores con la evaluación de todos los ítems que habrán de certificarse en el servicio de arbolado público.

3.6.4.- Respalidar los registros del SAP con los informes de los verificadores del servicio de arbolado público.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 3 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna 3 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

La Junta Comunal no resuelto ni tratado, de manera explícita o implícita, su participación en la gestión de los contratos de marras.

La Comuna 3 implementa un circuito razonable de control de las tareas realizadas cuyas fallas principales consisten en la confección y conservación del soporte documental de las acciones planificadas y los controles realizados.

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano

“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13
Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
